

Sumario

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA:

SECCIÓN DE ENERGÍA:

Resolución por la que se autoriza la instalación y se aprueba el proyecto de centro de seccionamiento para planta de valorización de residuos no peligrosos para producción de biogás, en Avda. Tren Expreso, parcelas 310 y 311 del P.I. de Venta de Baños (Palencia).....

3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Planes Provinciales y Contratación:

Exposición pública de proyecto de obra 1/19-PD.....

4

Área de Servicios Sociales:

Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para equipamientos en centros socioculturales municipales y de personas mayores, año 2019.....

5

Convocatoria de subvenciones de pago único para el fomento de la natalidad, 2019.....

6

Servicio de Promoción Económica y Empleo.

Convocatoria 2019 de subvenciones a PYMES para su asistencia a ferias profesionales de carácter comercial.....

7

Convocatoria 2019 de subvenciones a ayuntamientos para la celebración de ferias locales en la provincia de Palencia.....

8

Servicio de Red Vial y Maquinaria.

Convocatoria de subvenciones mediante concurrencia competitiva a ayuntamientos, y entidades locales menores de esta provincia para la adquisición, mantenimiento y reparación de cuñas quitanieves y otra maquinaria y equipamiento de vialidad invernal de propiedad municipal

9

Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Convocatoria de Bases para concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva a ayuntamientos y entidades locales menores, destinadas a creación, adecuación y conservación de infraestructuras rurales de uso agroganadero de titularidad pública en la provincia.....

11

Servicio de Deportes, Ocio y Tiempo Libre:

Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia para la promoción deportiva 2019.....

12

Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia para la adquisición de equipamiento deportivo.....

14

Convocatoria de subvenciones a centros escolares de la provincia de Palencia para la adquisición de material deportivo.....

16

Convocatoria de Becas a deportistas de la provincia de Palencia.....

18

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno-Justicia de Paz- Burgos.

Nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos.....

20

Sumario

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Brañosera.

Aprobación definitiva de Ordenanzas fiscales..... 21

Aprobación inicial de Ordenanza reguladora..... 22

Dueñas.

Presupuesto definitivo ejercicio 2019..... 23

Frómista.

Licencia Ambiental..... 25

Monzón de Campos.

Información pública de expediente..... 26

Poza de la Vega.

Presupuesto definitivo ejercicio 2018..... 27

Venta de Baños.

Información pública de declaración de ruina de inmueble..... 28

Villalcázar de Sirga.

Convocatoria de concurso para arrendamiento de local..... 29

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Helecha de Valdivia.

Aprobación definitiva de expediente de modificación del Presupuesto de Gastos..... 30

Junta Vecinal de Itero Seco.

Presupuesto definitivo ejercicio 2018..... 31

Junta Vecinal de Quintanilla de la Cueva.

Presupuesto definitivo ejercicio 2019..... 32

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio de Economía

SECCIÓN DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN DE 18 DE ENERO DE 2019, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE CENTRO DE SECCIONAMIENTO PARA PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS PARA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS, EN AVENIDA TREN EXPRESO, PARCELAS 310 Y 311 DEL P.I. DE VENTA DE BAÑOS (PALENCIA).- 34/ATL/6338.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a la solicitud por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ María de Molina, 7, 47001- de Valladolid y CIF N° A-95.075.578 para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León y Decreto 13/2013 que lo modifica, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se atribuyen competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Hacienda y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León..

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- PROYECTO DE CENTRO DE SECCIONAMIENTO PARA PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS PARA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS, EN AVENIDA TREN EXPRESO, PARCELAS 310 Y 311 DEL P.I. DE VENTA DE BAÑOS (PALENCIA).- 34/ATLI/6338.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen y con los condicionados impuestos por los Organismos o Empresas de Interés General que haya sido aceptados por la empresa beneficiaria.
- El plazo estimado para la puesta en servicio será de **tres meses** contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 17 de enero de 2019.- El Jefe del Servicio Territorial de Economía, José María Casas Inclán.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Aprobado por Decreto del Diputado Delegado del Área de Acción Territorial, de fecha 17 de enero de 2019, se expone al público en el Servicio de Planes Provinciales y Contratación, el proyecto de la obra nº 1/19-PD, denominada: **"REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CUADROS DE PROTECCIÓN Y DIVERSAS ZONAS DEL PALACIO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA"** con un presupuesto de 32.218,86 € por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicho período no se formularan reclamaciones.

Palencia, 21 de enero de 2019.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

154

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA SE SERVICIOS SOCIALES

A N U N C I O

Decreto de 28 de enero de 2019, de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia, por el que se **convocan subvenciones a ayuntamientos para equipamientos en centros socioculturales Municipales y de personas mayores, año 2019.**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTOS EN CENTROS SOCIOCULTURALES MUNICIPALES Y DE PERSONAS MAYORES, AÑO 2019.- BDNS: 437015.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de "ayudas y subvenciones".

Primero.- Beneficiarios.

- Ayuntamientos de la provincia con una población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo.- Objeto.

- Es objeto de la convocatoria el otorgamiento de ayudas a Ayuntamientos de la provincia para financiar el equipamiento en centros socioculturales municipales (excluidas bibliotecas) y de personas mayores, durante el año 2019.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

- Financiar el equipamiento de locales y dependencias donde se ubiquen Centros socioculturales municipales y de personas mayores destinados a la realización de actividades de ocio, cultura y participación de dichos colectivos u otros sectores de la población del municipio.

Cuarto.- Cuantía.

- La cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 50.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días naturales**, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día del plazo fuese inhábil (sábados, domingos y festivos), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sexto.- Anexos y documentación.

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia (<https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimientos.aspx>).

Palencia, 28 de enero de 2019.- El Coordinador del Área de Servicios Sociales, César Burón Álvarez.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA SE SERVICIOS SOCIALES

A N U N C I O

Decreto de 24 de enero de 2019, de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia, por el que se **convocan subvenciones de pago único para el fomento de la natalidad, año 2019.**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PAGO ÚNICO PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD, 2019.- BDNS: 436983.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de "ayudas y subvenciones".

Primero.- Beneficiarios.

- Progenitores o adoptantes de niños o niñas, nacidos o adoptados durante el periodo comprendido entre el **1 de octubre 2018 y el 30 de septiembre de 2019**, ambos inclusive, a quienes previamente los Ayuntamientos donde residan, de municipios de la provincia con una población inferior a 20.000 habitantes, les hayan otorgado ayuda económica por tales motivos.

Segundo.- Objeto.

- Es objeto de la convocatoria el otorgamiento de ayudas económicas por nacimiento o adopción de niños o niñas.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

- El nacimiento o adopción de niños o niñas durante el periodo comprendido entre el **1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019**, ambos inclusive, a quienes previamente los Ayuntamientos de los municipios de la provincia, con una población inferior a 20.000 habitantes donde residan, les hayan otorgado ayuda económica por tales motivos.

Cuarto.- Cuantía.

- La cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 120.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la aprobación del acuerdo o el dictado de la resolución de otorgamiento de la ayuda por parte del correspondiente Ayuntamiento, estableciéndose como fecha límite, para los nacidos o adoptados en el mes de septiembre de 2019, el 30 de noviembre de 2019. Si el último día del plazo fuese inhábil (sábados, domingos y festivos), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sexto.- Anexos y documentación.

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia (<https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimientos.aspx>).

Palencia, 28 de enero de 2019.- El Coordinador del Área de Servicios Sociales, César Burón Álvarez.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

A N U N C I O

Extracto del Decreto de 24 de enero de 2019 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se **convocan subvenciones a PYMES para su asistencia a ferias profesionales de carácter comercial**.

CONVOCATORIA 2019 DE SUBVENCIONES A PYMES PARA SU ASISTENCIA A FERIAS PROFESIONALES DE CARÁCTER COMERCIAL.- BDNS: 436736.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de "ayudas y subvenciones".

Primero.- Beneficiarios:

- Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los siguientes:
 - * Las pymes con sede social en el medio rural de la provincia de Palencia pertenecientes a los sectores agroalimentario, turístico, industrial y de servicios.
 - * Las empresas adheridas a la marca de calidad de la Diputación de Palencia "Alimentos de Palencia".

Segundo.- Objeto:

- La concesión de subvenciones que faciliten a las empresas palentinas, la asistencia a las distintas ferias profesionales de carácter comercial y ámbito nacional o internacional, para la promoción de sus productos o servicios.

Tercero.- Actuaciones subvencionables:

- Los gastos a subvencionar deberán referirse a:
 - * Gastos de inscripción en la feria, importe de los espacios contratados y acondicionamiento del stand, gastos de alojamiento y de desplazamiento de una persona, transporte de mercancías y gastos de traducción.

Cuarto.- Cuantía:

- El crédito total asignado a la convocatoria es de treinta mil euros (30.000,00 €). En ningún caso la cuantía concedida será superior al 50% del presupuesto aceptado de los gastos realizados en la acción de promoción, con un límite de subvención de 3.000,00 € tanto para las ferias nacionales como las internacionales.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

- Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de al menos cinco días naturales antes de asistir al certamen expositivo, salvo que éste haya tenido lugar con anterioridad a la publicación de esta convocatoria.
- En este caso el plazo para la presentación de la solicitud será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexto.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es/siac/Procedimientos.aspx>

Palencia, 25 de enero de 2019.- La Jefa del Servicio de Promoción Económica y Empleo, M^a Teresa González Gutiérrez.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

A N U N C I O

Extracto del Decreto de 24 de enero de 2019 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se **convocan subvenciones a ayuntamientos para la celebración de ferias locales en la provincia de Palencia.**

CONVOCATORIA 2019 DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS LOCALES EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.- BDNS: 436746.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de "ayudas y subvenciones".

Primero.- Beneficiarios:

- Ayuntamientos del medio rural de la provincia de Palencia, que realicen ferias locales desde el **1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019.**

Segundo.- Objeto:

- La concesión de subvenciones que faciliten a los Ayuntamientos, la organización de ferias, mercados, etc. locales de carácter comercial, con el fin de dinamizar la actividad económica, turística y comercial de dichas localidades.

Tercero.- Actuaciones subvencionables:

- Los gastos a subvencionar deberán referirse a:
 - * Alquiler de mobiliario; los derivados para adaptar los lugares de celebración; instalaciones y servicios necesarios para la celebración del evento; publicidad y promoción de la feria; actividades complementarias relacionadas directamente con la Feria.

Cuarto.- Cuantía:

- El crédito total asignado a la convocatoria es de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €). En ningún caso la cuantía concedida será superior al 100% del presupuesto aceptado con un límite máximo de 2.100 euros por solicitud.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

Sexto.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es/siac/Procedimientos.aspx>

Palencia, 25 de enero de 2019.- La Jefa del Servicio de Promoción Económica y Empleo, M^a Teresa González Gutiérrez.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE RED VIARIA Y MAQUINARIA

A N U N C I O

Extracto del Decreto de 24 de enero de 2019 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por la que se **convocan subvenciones destinadas a la adquisición, mantenimiento y reparación de cuñas quitanieves y otra maquinaria y equipamiento de vialidad invernal de propiedad municipal.**

CONVOCATORIA SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS, Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE ESTA PROVINCIA PARA LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUÑAS QUITANIEVES Y OTRA MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO DE VIALIDAD INVERNAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL.- BDNS: 436655.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de *ayudas y subvenciones*.

Primero.- Beneficiarios.

- Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Palencia.
- Los Ayuntamientos o Entidades Locales menores beneficiarios de ayudas para la adquisición de cuñas quitanieves y otra maquinaria y equipamiento de vialidad invernal en la convocatoria de 2018 no podrán ser beneficiarios de ayudas para la adquisición de objetos de la misma naturaleza de los que fueron beneficiarios en 2018.

Segundo.- Objeto.

- Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades locales Menores, para la adquisición, mantenimiento y reparación de cuñas quitanieves y otra maquinaria y equipamiento de vialidad invernal de propiedad municipal de nuestra provincia.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

- Adquisición, reparación y mantenimiento de cuñas quitanieves acoplables, elementos de acoplamiento de cuñas a la maquinaria, y otra maquinaria y equipamiento específico de vialidad invernal. También se considerarán subvencionables aquellas actuaciones que se hayan ejecutado a partir del 12 de marzo de 2018, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de 2018.

Cuarto.- Cuantía.

- La cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 50.000,00 €.
- En ningún caso la cuantía concedida será superior al 75% del valor de adquisición de la cuña quitanieves, elementos de acoplamiento de cuñas a la maquinaria, y otra maquinaria y equipamiento específico de vialidad invernal, siendo la cuantía máxima por actuación subvencionable 9.000 €.
- En el caso de reparaciones y mantenimiento, el importe máximo de la subvención se fija en un 80% del valor total de la reparación, hasta un máximo de 2.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

Sexto.-

- La solicitud se cumplimentará de forma electrónica. El formulario de solicitud, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>

Palencia, 25 de enero de 2019.- El Jefe del Servicio de Red Viaria y Maquinaria, José Ignacio Gutiérrez Poza.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

A N U N C I O

Por Decreto de fecha 24 de enero de 2019 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por la que se **convocan subvenciones mediante concurrencia competitiva a ayuntamientos y entidades locales menores, destinadas a creación, adecuación y conservación de infraestructuras rurales de uso agroganadero de titularidad pública en Palencia.**

CONVOCATORIA DE BASES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES, DESTINADAS A CREACIÓN, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS RURALES DE USO AGROGANADERO DE TITULARIDAD PÚBLICA EN LA PROVINCIA.- BDNS: 436852.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>), en el apartado de "ayudas y subvenciones".

Primero: Beneficiarios.-

- Los Ayuntamientos de municipios de población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Palencia.

Segundo: Objeto.-

- Concesión de subvenciones para promover e incentivar actuaciones de creación, adecuación y conservación de infraestructuras rurales de uso agrícola y ganadero dependientes de las entidades locales de la provincia.

Tercero: Actuaciones subvencionables.-

- Realización de obras necesarias y adquisición de materiales destinados a la construcción de tanques y aljibes de agua para usos agrícolas.
- Construcción, adecuación, instalación y mejora de la salubridad de pilones y abrevaderos para uso de ganado.
- Recuperación, adecuación y mejora de captaciones de fuentes, estanques, manantiales y charcas naturales vinculadas al aprovechamiento por el ganado.

Cuarto: Cuantía.-

- El crédito total para esta convocatoria es de 75.000,00 €, en ningún caso la cuantía concedida será superior al 60% del presupuesto aprobado y ejecutado según ficha descriptiva, siendo el importe máximo a solicitar por actuación de 10.000,00 €.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.-

- Un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último sea sábado o festivo.

Sexto:

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia <https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimientos.aspx>

Palencia, 28 de enero de 2019.- El Jefe del Servicio de Desarrollo Rural, Juan Carlos Marcos Paredes.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE DEPORTES, OCIO Y TIEMPO LIBRE

A N U N C I O

Extracto del Decreto de fecha 16 de enero de 2019 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se **convocan subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Palencia para promoción deportiva**.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA 2019.- BDNS: 436681.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/436681>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de "ayudas y subvenciones".

Primero.- Beneficiarios:

- Ayuntamientos de la provincia de Palencia con menos de 20.000 habitantes.

Segundo.- Objeto:

- La promoción de actividades deportivas programadas por los propios Ayuntamientos entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2019, siempre que se desarrollen en sus municipios.

Tercero.- Actuaciones subvencionables:

- Todo tipo de actividades deportivas organizadas por los Ayuntamientos, que deberán incluir, en su caso, la programación de sus juntas vecinales.

Cuarto.- Cuantía:

- El importe total de la convocatoria asciende a 40.000 €, consignados en la partida 61.34109.46201 del presupuesto de Diputación para 2019. La cuantía de la subvención no podrá superar el 70% del coste total de la actividad programada, no siendo subvencionables las actividades con un presupuesto total inferior a 2.000 €. En ningún caso se concederán subvenciones superiores a 3.000 €.

Quinto.- Plazo presentación solicitudes:

- **Veinte días** naturales a contar desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día sea sábado o festivo.

Sexto.- Documentación:

- Se acompañará a las solicitudes:
 - * Programa detallado de las actividades para las que se solicita la subvención.
 - * Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad.
 - * Certificado de subvenciones recibidas o solicitadas para el mismo fin.
 - * Certificado de las consignaciones presupuestarias destinadas a actividades deportivas en el presupuesto anual.

Séptimo.- Criterios de valoración:

- Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - * Interés y calidad de la programación: hasta 30 puntos.
 - * Número de participantes: hasta 15 puntos.

- * Beneficio de cualquier índole que conlleve la actividad para el municipio: hasta 15 puntos.
- * La promoción deportiva dentro del deporte base: hasta 5 puntos.
- * Continuidad de la programación: hasta 5 puntos.

Octavo.- Obligaciones de los beneficiarios:

- Desarrollar la actividad objeto de la subvención entre el **1 de enero y el 15 de octubre de 2019**.
- Comunicar a la Diputación de Palencia la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, dentro de los quince días siguientes a su concesión.
- Hacer constar la colaboración de la Diputación de Palencia en la actividad que se derive de la ayuda concedida.

Noveno.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es>

Palencia, 25 de enero de 2019.- El Coordinador del Servicio de Deportes, Ocio y Tiempo Libre,
Enrique Hermoso Navascués.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE DEPORTES, OCIO Y TIEMPO LIBRE

A N U N C I O

Extracto del Decreto de fecha 21 de enero de 2019 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se **convocan subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Palencia para la adquisición de equipamiento deportivo.**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.- BDNS: 436678.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/436678>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de “ayudas y subvenciones”.

Primero.- Beneficiarios:

- Ayuntamientos de la provincia de Palencia con menos de 1.000 habitantes.

Segundo.- Objeto:

- Dotar de equipamiento deportivo a los Ayuntamientos de la provincia de Palencia, para sus instalaciones deportivas y para el desarrollo de sus actividades.

Tercero.- Actuaciones subvencionables:

- Adquisición de equipamiento deportivo para las instalaciones municipales. En ningún caso se subvencionarán obras ni reparaciones de las instalaciones.

Cuarto.- Cuantía:

- El importe total de la convocatoria asciende a 30.000 €, consignados en la partida 61.34107.76201 del presupuesto de Diputación para 2019. La cuantía de la subvención no podrá superar el 70% del coste total del equipamiento solicitado, salvo para equipamientos inferiores a 500 €, que podrá ser del 100%. En ningún caso se concederán subvenciones superiores a 2.000 €.

Quinto.- Plazo presentación solicitudes:

- **Veinte días naturales** a contar desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día sea sábado o domingo.

Sexto.- Documentación:

Se acompañará a las solicitudes:

ANEXO A-II

- * Presupuesto de los equipamientos para los que se solicita la subvención, emitido por la entidad que vaya a proporcionar dicho material. En caso de solicitar más de un equipamiento, el orden en que se solicite marcará la diferencia
- * Informe del Ayuntamiento haciendo constar las cantidades presupuestadas anualmente con destino a la promoción deportiva de la localidad

Séptimo.- Criterios de valoración:

- Sobre los principios de transparencia y objetividad para la concesión de ayudas, se tendrán en cuenta lo siguientes criterios:
 - * Personas que presumiblemente se vayan a beneficiar del equipamiento solicitado: hasta 20 puntos.

- * Actividades que organice el solicitante en relación con el equipamiento solicitado: hasta 20 puntos.
- * Duración previsible del equipamiento solicitado: hasta 13 puntos.
- * Instalación que acoja el equipamiento: 12 puntos.
- * Actividades organizadas por el Servicio de Deportes de la Diputación en las que participa el pueblo: hasta 5 puntos.

Octavo.- Obligaciones de los beneficiarios:

- Hacer constar en toda la publicidad que se derive de la ayuda concedida la colaboración de la Diputación de Palencia.
- Adquirir el equipamiento antes de que finalice el plazo de justificación el día 17 de octubre de 2019.
- Comunicar a la Diputación de Palencia la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, dentro de los quince días siguientes a su concesión.

Noveno.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es>

Palencia, 25 de enero de 2019.- El Coordinador del Servicio de Deportes, Ocio y Tiempo Libre, Enrique Hermoso Navascués.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE DEPORTES, OCIO Y TIEMPO LIBRE

A N U N C I O

Extracto del Decreto de fecha 21 de enero de 2019 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se **convocan subvenciones destinadas a Centros Escolares de la provincia de Palencia para la adquisición de material deportivo.**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS ESCOLARES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO.- BDNS: 436685.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/436685>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de “ayudas y subvenciones”.

Primero.- Beneficiarios:

- Centros escolares de la provincia de Palencia que hayan participado en el programa de competición de los juegos escolares organizado por la Diputación de Palencia durante el curso 2017/2018 o en el curso 2018/2019 hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Segundo.- Objeto:

- Dotar de material deportivo, relacionado directamente con las modalidades deportivas en las que el centro participa en el programa de competición de los juegos escolares.

Tercero.- Actuaciones subvencionables:

- Adquisición de cualquier tipo de material deportivo que permita la participación de los centros escolares en el programa de competición de los Juegos Escolares.

Cuarto.- Cuantía:

- El importe total de la convocatoria asciende a 7.000 €, consignados en la partida 61.34107.75301 del presupuesto de Diputación para 2019. La cuantía de la subvención no podrá superar el 70% del coste total del material, salvo para solicitudes inferiores a 400 €, que podrá ser del 100%. En ningún caso el importe de cada subvención individual podrá superar el 10% de la cantidad total consignada.

Quinto.- Plazo presentación solicitudes:

- **Veinte días naturales** a contar desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día sea sábado o festivo.

Sexto.- Documentación:

- Se acompaña a las solicitudes:

ANEXO A-III DE LA CONVOCATORIA

- * Presupuesto del material para el que se solicita subvención. En caso de solicitar diverso material, el orden en que se solicite indicará la preferencia, que no será vinculante.

Séptimo.- Criterios de valoración:

- Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- * El número de actividades en las que el Centro participa dentro del programa de Juegos Escolares, en la modalidad de competición: hasta 30 puntos.

- * El número de actividades en las que el Centro participa dentro del programa de Juegos Escolares, en la modalidad de tiempo libre: hasta 15 puntos.
- * Relevancia de las actividades en las que participe el Centro: hasta 15 puntos.
- * El número de alumnos que participan en las actividades organizadas por la Diputación de Palencia: hasta 10 puntos.

Octavo.- Obligaciones de los beneficiarios:

- Adquirir el equipamiento antes de que finalice el plazo de justificación el **día 17 de octubre de 2019**.
- Comunicar a la Diputación de Palencia la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, dentro de los quince días siguientes a su concesión.
- Hacer constar la colaboración de la Diputación de Palencia en la actividad que se derive de la ayuda concedida.

Noveno.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es>

Palencia, 25 de enero de 2019.- El Coordinador del Servicio de Deportes, Ocio y Tiempo Libre, Enrique Hermoso Navascués.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE DEPORTES, OCIO Y TIEMPO LIBRE

A N U N C I O

Extracto del Decreto de fecha 24 de enero de 2019 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se **convocan Becas a deportistas de la provincia de Palencia**.

CONVOCATORIA DE BECAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.- BDNS: 436689.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/436689>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de "ayudas y subvenciones".

Primero.- Beneficiarios:

- Deportistas federados y empadronados, al menos desde el 1 de enero de 2019, en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Palencia.

Segundo.- Objeto:

- Becar a deportistas para su desarrollo y perfeccionamiento técnico.

Tercero.- Actuaciones subvencionables:

- Subvencionar a deportistas, que practiquen cualquier modalidad deportiva, en los gastos tanto de entrenamiento como de competición.
- Se concederán un máximo de 30 becas.
- No se concederán más de 6 becas a deportistas del mismo deporte.

Cuarto.- Cuantía:

- El importe total de la convocatoria asciende a 35.000,00 €, consignados en la partida 61.34107.48101 del presupuesto de Diputación para 2019.
- Las becas individualmente consideradas no podrán ser inferiores a 600 € ni superiores a 4.000 €.

Quinto.- Plazo presentación solicitudes:

- **Veinte días naturales** a contar desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente cuando el último sea sábado o festivo.

Sexto.- Documentación:

- Se acompañará a las solicitudes:
 - * Fotocopia del NIF del solicitante.
 - * Certificado de empadronamiento.
 - * Certificado o informe técnico de la Federación Deportiva correspondiente que acredite los resultados deportivos del año 2018 y de la temporada 2018/2019, que se van a valorar.
 - * Programa o proyecto deportivo para el año 2019.
 - * Presupuesto de gastos e ingresos de la temporada actual.

Séptimo.- Criterios de valoración:

- Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - * Participación y puestos en campeonatos oficiales de carácter nacional absolutos, valorándose también la dificultad para acceder a esos campeonatos: hasta 16 puntos, incrementándose en 9 puntos si los campeonatos son de carácter internacional, lo que supone un máximo de 25 puntos.

- * Si la participación es en categorías inferiores la puntuación se reducirá un 25 %, y si es en alguna categoría de veteranos un 50%.
- * Participación y puestos en campeonatos oficiales de carácter territorial o autonómico absolutos, valorándose también la dificultad para acceder a esos campeonatos: hasta 10 puntos.
- * Si la participación es en categorías inferiores la puntuación se reducirá un 25 %, y si es en alguna categoría de veteranos un 50%.
- * Repercusión de la modalidad deportiva acreditada que practique, valorándose especialmente que se trate de deportes individuales: hasta 15 puntos.
- * Proyecto acreditado para 2019: hasta 5 puntos.
- * Progresión acreditada por el deportista: hasta 5 puntos.
- * Gastos e ingresos del deportista en relación con la práctica deportiva: hasta 5 puntos.
- * Participación en torneos menores, valorando también el nivel de dichos torneos en relación con su modalidad deportiva: hasta 5 puntos.

Octavo.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es>

Palencia, 25 de enero de 2019.- El Coordinador del Servicio de Deportes, Ocio y Tiempo Libre, Enrique Hermoso Navascués.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno – Justicia de Paz – Burgos

E D I C T O

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a catorce de enero de dos mil dieciocho, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de **Palencia**.

<i>POBLACIÓN</i>	<i>CARGO</i>	<i>NOMBRE</i>
ABIA DE LAS TORRES	SUSTITUTO	LUCIANO ALCALDE GARCÍA
NOGAL DE LAS HUERTAS	TITULAR	MARÍA TERESA PÉREZ MARTÍNEZ
SALDAÑA	TITULAR	JOSE JAVIER LOZANO MARTÍNEZ
TORQUEMADA	TITULAR	FLORENCIO DE BUSTOS LÓPEZ
VILLACONANCIO	TITULAR	FAUSTINO DÍEZ FRÍAS

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a dieciocho de enero de 2019.- La Secretaria de Gobierno, Pilar Rodríguez Vázquez.

Administración Municipal

BRAÑOSERA

ANUNCIO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de marzo de 2017, aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales que luego se dirán, habiéndose elevado a definitivo el acuerdo citado al no producirse reclamaciones contra el mismo en periodo de exposición pública, por lo que las modificaciones aprobadas provisionalmente se han elevado a definitivas.

Los textos íntegros de las modificaciones de Ordenanzas fiscales aprobadas son los siguientes:

-TASA DE CONSUMO DE AGUA

- ✓ Uso doméstico: 80 € al año.
- ✓ Uso industrial: 160 € al año.
- * Cuota de enganche a la red: 50 € tanto para vivienda como para uso industrial.

Las anteriores modificaciones de Ordenanzas fiscales entrarán en vigor el día 1 de enero de 2019, tras la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Brañosera, 21 de enero de 2019.- El Alcalde, Jesús M^º Mediavilla Rodríguez.

Administración Municipal

BRAÑOSERA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión de 26 de mayo de 2017, la **Ordenanza Reguladora de las explotaciones apícolas de Brañosera**, se abre un periodo de información pública, por plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia para que cualquier persona pueda examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes, en este Ayuntamiento de Brañosera, conforme a lo que determina la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiera presentado reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente la ordenanza, publicándose íntegramente.

Brañosera, 22 de enero de 2019.- El Alcalde, Jesús M^a Mediavilla Rodríguez.

153

Administración Municipal

DUEÑAS

A N U N C I O

Expediente núm. 1029/2018

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de éste Ayuntamiento para el ejercicio de 2019 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	1.570.600
2 Impuestos indirectos.....	110.800
3 Tasas y otros ingresos.....	1.049.200
4 Transferencias corrientes.....	598.200
5 Ingresos patrimoniales.....	143.700
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	92.000
7 Transferencias de capital.....	230.400
<i>C) Operaciones financieras</i>	
8 Activos financieros.....	4.000
9 Pasivos financieros.....	100
<i>Total ingresos.....</i>	<u>3.799.000</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	1.137.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	963.620
3 Gastos financieros.....	10.240
4 Transferencias corrientes.....	436.500
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	1.104.100
<i>C) Operaciones financieras</i>	
8 Activos financieros.....	9.000
9 Pasivos financieros.....	148.540
<i>Total gastos.....</i>	<u>3.799.000</u>

De conformidad con el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hacen públicas las retribuciones de los cargos de este Ayuntamiento indicando el régimen de dedicación así como indemnizaciones y asistencias a los Concejales:

- Alcalde: 390 euros al mes.
- Delegados de Área y Portavoces: 370 euros al mes.
- Concejales: 200 euros al mes.

– La Concejala D^a M^a Amparo Gutiérrez Calzada desempeña el cargo con dedicación exclusiva parcial, equivalente al 50% de la jornada: Retribuciones anuales brutas: 12.455,38 euros.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

	<i>En Propiedad</i>	<i>Grupo</i>	<i>Vacante</i>
• Secretaría Intervención.....	1	A ₁	
• Administrativo.....	1	C ₁	
• Auxiliar Admvo.....	3	C ₂	
• Policía Local en activo.....	3	C ₁	
• Policía Local 2 ^a Actividad (a extinguir).....	1	C ₁	

PERSONAL LABORAL:

	<i>En Propiedad</i>	<i>Vacante</i>	<i>A extinguir</i>
• Arquitecto (25 horas/semana).....	1		
• Aparejador.....	1		
• Oficial 1 ^a Jefe Equipo.....	1		
• Oficial 1 ^a	1		
• Oficial 1 ^a -Jardinero.....	1		
• Oficial 2 ^a Enterrador.....	1		
• Oficial 2 ^a Servicios Múltiples.....	2		
• Oficial 2 ^a Serv. Múlt. y Manten.Edificios.....	1		
• Conserje-Ordenanza.....	1		
• Operario Limpieza Edificios.....	1		
• Bibliotecario-Anim.Socio-Cultural	1		
• Informador Socio-cultural.....	1		

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de éste edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Dueñas, 24 de enero de 2019.- El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.

Administración Municipal

FRÓMISTA

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental por OASIBETH 744 S.L., para *“Alojamiento turístico-hotelerero con cafetería y restaurante”*, que se desarrollará en el inmueble sito en la C/ Francesa 20, se tramita expediente en este Ayuntamiento.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, para quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <http://www.fromista.com>.

Frómista, 24 de enero de 2019.- El Alcalde, Fernando Díez Mediavilla.

Administración Municipal

MONZÓN DE CAMPOS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 307.2 del RUCyL, se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de su publicación, el expediente incoado por D. Endika Fullaondo Busto, en representación de FCC SIE, S.A., para *“Línea aérea de MT y Centro de Transformación”*, de 400 KVA, para suministro a FAYMASA, en carretera de Husillos, núm. 2 de Monzón de Campos.

Las alegaciones y sugerencias podrán presentarse en las oficinas del Ayuntamiento o través del correo electrónico *“secretario@monzondecampos.es”*

Monzón de Campos, 28 de enero de 2019.- El Alcalde, Mariano Martínez Hoyos.

Administración Municipal

POZA DE LA VEGA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	44.020
2 Impuestos indirectos.....	3.000
3 Tasas y otros ingresos.....	33.200
4 Transferencias corrientes.....	95.000
5 Ingresos patrimoniales.....	80.780
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	8.000
<i>Total ingresos.....</i>	<u>264.000</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	46.700
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	172.200
3 Gastos financieros.....	300
4 Transferencias corrientes.....	14.200
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	30.600
<i>Total gastos.....</i>	<u>264.000</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.
En agrupación con Pedrosa de la Vega y Poza de la Vega.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Poza de la Vega, 25 de enero de 2019.- El Alcalde, Daniel Alonso Alonso.

Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Información pública declaración de ruina

Mediante resolución de la Alcaldía 50/2019, de 23 de enero se ha procedido a la instrucción de expediente declaración de ruina del inmueble sito en la C/ Coulounieix-Chamiers, 9 de esta localidad. Se somete el expediente a información pública por el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Venta de Baños, 25 de enero de 2019.- La Alcaldesa, Rosa M^a Juanes Gutiérrez.

Administración Municipal

VILLALCÁZAR DE SIRGA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada de 15 de noviembre de 2018, se efectúa convocatoria del concurso para arrendamiento de local, bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga.

1) Entidad adjudicataria:

- a) Organismo Adjudicatario: Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentos e información:
 - 1- Dependencia: Secretaría.
 - 2- Domicilio: Plaza Mayor.
 - 3- Teléfono: 979 888 041.
 - 4- Correo electrónico: secretario@villalcazardesirga.es

2) Objeto del contrato.

- Alquiler local propiedad municipal.

3) Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Concurso.
- Adjudicación: Contrato.

4) Proposiciones y criterios de adjudicación.

- Las recogidas en el Pliego de Condiciones.

5) Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: **Quince día naturales** desde la exposición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Lugar de presentación de ofertas: Registro general del Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga.

6) Apertura de ofertas.

- Siguiendo jueves tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las quince treinta horas.

Villalcázar de Sirga, 24 de enero de 2019.- El Alcalde, Moisés Payo Nevares.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE HELECHA DE VALDAVIA

A N U N C I O

Aprobado el expediente de modificación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018 por suplemento de crédito 1/18, financiado con cargo a nuevos ingresos, se hace público el contenido de la modificación:

<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Crédito Final</i>
619	Inversiones	9.100	2.000	11.100

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta modificación de crédito se hará con cargo a nuevos ingresos en el concepto de ingresos patrimoniales en el mismo importe:

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
554	Ingresos Patrimoniales	2.000 €

Contra este acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Helecha de Valdivia, 31 de diciembre de 2018.- El Presidente, Luis Ángel Álvarez Álvarez.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE ITERO SECO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2018, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes.....	1.000
5 Ingresos patrimoniales.....	12.500
<i>Total ingresos.....</i>	<i>13.500</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	13.400
3 Gastos financieros.....	100
<i>Total gastos.....</i>	<i>14.500</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Itero Seco, 22 de enero de 2019.- El Presidente, Óscar Herrero Merino.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA CUEZA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2019 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	595
4 Transferencias corrientes.....	5.000
5 Ingresos patrimoniales.....	7.605
<i>Total ingresos.....</i>	<i>13.200</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Remuneraciones del personal.....	2.600
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	8.000
3 Gastos financieros.....	300
4 Transferencias corrientes.....	500
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	1.800
<i>Total gastos.....</i>	<i>13.200</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de esta Junta Vecinal, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretario-Interventor dependiente del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva conforme al Decreto 128/2018.

PERSONAL LABORAL:

- ♦ Denominación del puesto: Administrativo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanilla de la Cueva, 11 de diciembre de 2018.- La Presidenta, María del Carmen Iñigo Morocho.

127